

**11.1.** Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población de niñas y niños con edades de 3 a 6 años 11 meses de la Demarcación territorial Tlalpan, se optará por la focalización territorial, la cual consiste en la selección preferente de las personas que habitan las colonias descritas en el numeral 10.2.

**11.2.** El criterio de priorización por grupos de edad, es el primero a considerar, para seleccionar a niñas y niños de 3 a 6 años 11 meses de edad.

**11.3.** Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, y en el caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Personas Facilitadores de Servicios:

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud mediante correo electrónico.
- Cumplir con los documentos y requisitos señalados en los presentes lineamientos.

Se seleccionarán primeramente a las personas que residan en las colonias con índices de desarrollo social muy bajo y bajo, como segundo criterio se seleccionarán mujeres desempleadas y jefas de familia.

Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, y en el caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las personas que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para su incorporación a la acción social.

**11.5.** Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes.

**12. Operación de la acción.**

**12.1.** La operación de entrega de tenis de esta acción social se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

**12.2.** La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico

**12.4.** Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

**12.5.** Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de Lineamientos de operación.	mayo 2023
Publicación de Convocatoria	mayo 2023
Recepción de solicitudes	mayo y junio 2023
Selección de beneficiarios	julio 2023
Entrega de tenis	Agosto 2023
Padrón de beneficiarios	Agosto 2023

**12.6.** Las actividades de las personas facilitadoras de servicios serán las siguientes:

- Recepción de solicitudes y documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social.
- Apoyo en la entrega de tenis a las personas que resulten beneficiarios de la acción social.
- Colaborar en la elaboración del padrón de beneficiarios de la acción social.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en participar en la acción social.

### **14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.**

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa, monetaria o en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación